

## A C T A

de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones del Ministerio Federal del Interior de la República Socialista de Checoslovaquia y el Ministerio del Interior de la República de Cuba.

En los días del 17 al 22 de enero de 1983 se efectuaron en La Habana conversaciones entre la delegación del Ministerio Federal del Interior de la República Socialista Checoslovaca encabezada por el Ministro del Interior JAROMIR OBZINA y la delegación del Ministerio del Interior de la República de Cuba encabezada por el Ministro del Interior RAMIRO VALDES MENENDEZ.

El objetivo de las conversaciones que transcurrieron en un ambiente de sincera fraternidad fue evaluar la cooperación existente entre ambos Ministerios y determinar su desarrollo y ampliación ulteriores basados sobre el internacionalismo socialista.

En el transcurso de las conversaciones ambas partes se informaron mutuamente sobre la situación operativa y política en sus respectivos países e intercambiaron opiniones sobre problemas actuales de la política internacional. Al mismo tiempo, intercambiaron algunas informaciones sobre las formas y métodos de la actividad subversiva dirigida contra sus países así como contra los demás países de la comunidad Socialista, los países en vías de desarrollo con orientación progresista y contra los movimientos de liberación nacional de los países de la América Latina y Africa.

Ambas partes coincidieron en que el existente convenio sobre la colaboración entre el Ministerio Federal del Interior de la República Socialista de Checoslovaquia y el Ministerio del Interior de la República de Cuba firmado el 21 de noviembre de 1976, representa una base sólida para el exitoso desarrollo ulterior de la colaboración y ayuda mutua. Con satisfacción ambas partes constataron que las relaciones entre ambos Ministerios han alcanzado un nivel cualitativo más elevado aumentándose cada vez más su carácter recíproco y de ventajas mutuas.

Se va desarrollando con éxito también la cooperación de las Inteligencias, Contrainteligencias, de la Técnica Operativa, de la Policía, Tropas Guardafronteras y la capacitación de compañeros cubanos en cursos especiales en la RSCH. Han traído resultados prácticos positivos los documentos que concretizan la cooperación y que fueron elaborados por los respectivos sectores de ambos ministerios.

En el período transcurrido, la cooperación entre nuestros Ministerios ha venido desarrollándose y perfeccionándose con éxito, aumentando al mismo tiempo su eficiencia. La coordinación y ayuda mutua, ante todo entre los Organos de la Inteligencia y también de la Contrainteligencia y los demás servicios de la Seguridad de Estado, se vuelven cada vez más amplias y concretas.

Ambas partes evalúan positivamente el intercambio de informaciones de interés sobre planes, intereses y acciones del enemigo principal. Es trascendental también la cooperación en problemas referentes al Movimiento de Países No Alineados. Se dedicará la atención adecuada también al intercambio cada vez más perfecto y amplio de información de interés, teniendo en cuenta la necesidad de entregar las informaciones y materiales oportunamente.

Se va desarrollando con éxito la colaboración entre los Organos de la Policía y la protección contra Incendios, se amplía la cantidad de informaciones ofrecidas mutuamente y el intercambio de materiales especiales.

Teniendo en cuenta la peligrosa orientación actual de la política de EEUU y de los demás países miembros de la OTAN, de maoistas y sionistas y la activización sub-siguiente de los servicios especiales enemigos, ambas partes decidieron orientar la colaboración en el período próximo ante todo a los problemas siguientes:

- Aumentar el número de resultados positivos de la cooperación -- entre los organos de las respectivas inteligencias concretizada en el Protocolo sobre la colaboración entre los organos de la Inteligencia de la RSCH y la República de Cuba.

- cumplir consecuentemente los documentos que concretizan la colaboración, firmados hasta hoy o en el futuro por diferentes sectores de los ministerios;
- seguir intercambiando informaciones sobre formas, medios y métodos usados por los servicios especiales del enemigo principal así como experiencias sacadas de la lucha contra el enemigo;
- desarrollar y ampliar la cooperación en cuanto a acciones operativas y medidas activas comunes, orientadas a paralizar la actividad del enemigo.

Basándose en el nivel y carácter actuales de relaciones existentes entre ambos ministerios, ambas partes decidieron tomar las siguientes medidas que amplían y completan el Convenio básico sobre la colaboración del año 1976.

1. Ambos Ministerios colaborarán, en el espíritu de ayuda y cooperación, con los órganos de Seguridad de los países amigos en vías de desarrollo y, en caso de necesidad, coordinarán sus medidas.
2. Debido a la estancia de grupos de trabajadores cubanos en la RSCH, ambas partes desplegarán el mayor esfuerzo en la protección operativa por la Seguridad del Estado de esos ciudadanos cooperando estrechamente en la actividad preventiva o, eventualmente, en la instrucción de su actividad penal.
3. Ambos ministerios cooperarán en la capacitación y adiestramiento de especialistas, incluyendo los científicos. Seguirán ampliando la cooperación en el descubrimiento y control de los medios de comunicación usados por los servicios especiales enemigos durante el espionaje y actividad contrarrevolucionaria dirigida contra los países socialistas.
4. Continuará organizándose el intercambio de vacacionistas sobre la base de reciprocidad, sin uso de divisas. Los gastos relacionados con la estancia de vacacionistas son saldeados por el ministerio anfitrión que procura también un traductor. El transporte de los vacacionistas lo procura cada parte por su cuenta propia.

Los detalles concretos del intercambio de vacacionistas serán -- precisados, por escrito por los Jefes de los respectivos Departamentos de Relaciones Exteriores, siempre con 10 meses de anticipación, -- para el año siguiente. La evaluación del transcurso de las vacaciones será intercambiada por ambas partes por escrito, siempre antes del fin del año correspondiente.

5. El Ministerio Federal del Interior de la RSCH intermediará -- y ofrecerá ayuda en caso de que la parte cubana quisiera comprar alguna mercancía (equipo) especial a la RSCH.

6. Ambos Ministerios cooperarán estrechamente en la protección de la juventud ante la influencia negativa del enemigo interior y exterior.

7. Ambas partes ampliarán la colaboración en el terreno de la Seguridad Pública (Policía) incluyendo el intercambio de experiencias en cuanto al registro de la población y el carnet de identidad.

8. Con motivo de la visita, la parte checoslovaca entregó al Ministerio del Interior de la República de Cuba:

a) respondiendo a la petición cubana, la información sobre tecnología de procesamiento de la masa papelera de la caña de azúcar para fabricar papel especial, junto con la cantidad correspondiente de la masa como muestra;

b) muestra de la técnica de señalización:

- un equipo de señalización M4T 259 y M4T 261
- 500 cabos de contacto y 50 hojas de aluminio.

9. El Ministerio Federal de la RSCH recibirá en el año 1983:

- 15 especialistas por 6 meses para un curso de recalificación de cuadros y especialistas caninos. La fecha será determinada por la parte checoslovaca.

- 10 especialistas por 6 meses para un curso de recalificación para el personal docente de la especialidad canina. La fecha será determinada por la parte checoslovaca.

- El Ministerio del Interior de la República de Cuba recibirá, en el año 1983, 10 compañeros del Ministerio del Interior de la RSCH, por 6 meses, para un curso de la lengua española. La fecha del comienzo -- del curso será determinada por la parte cubana .

La cooperación y las conclusiones contenidas en los convenios ---- aprobados serán concretizadas en planes anuales de contactos internacio- nales. Los planes de contactos entran en vigor previa aprobación por - el Ministro del Interior de la RSCH y el Ministro del Interior de la Re- pública de Cuba.

Para finalizar las conversaciones ambas partes constataron que --- existen condiciones favorables para el desarrollo multilateral de la -- cooperación y que se esforzarán por ampliarla aún más. Al mismo tiem- po expresaron su convicción de que los resultados de la cooperación en tre ambos Ministerios contribuirán a la lucha común contra las fuerzas del imperialismo y de la reacción.

Dado en la Habana a los 22 días del mes de enero de 1983 en dos - ejemplares, en los idiomas checo y español cada uno, siendo ambos ejem- plares de igual validéz.

Ministro del Interior de la Repú--  
blica Socialista de Checoslovaquia

JAROMIR OBZINA



Ministro del Interior de la  
República de Cuba.

RAMIRO VALDES MENENDEZ.

